



República Oriental del Uruguay

Institución Nacional de Derechos  
Humanos y Defensoría del Pueblo



Mecanismo Nacional de Prevención

**INFORME DE SEGUIMIENTO SOBRE LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES PRIVADAS DE**

**LIBERTAD EN LA UNIDAD N° 5 “FEMENINO”**

**Informe N° 053/MNP/2015**

**Montevideo, 14 de abril de 2016**





El día jueves 14 de abril de 2016, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP) con el apoyo técnico de la Defensoría del Pueblo (INDDHH) realizó visita de seguimiento en la Unidad de Internación de Personas Privadas de Libertad N° 5 “Femenino”.

### **Objetivos:**

- Observar el desarrollo de las reformas de la Unidad N° 5 a los efectos del traslado de la Unidad N° 9 “El Molino”.
- Observar el impacto del proceso de construcción en las áreas educativas y de talleres pertenecientes a la Unidad N° 5.
- Observar las condiciones de reclusión de las mujeres embarazadas y de las mujeres con hijos/as a cargo.

### **Equipo de monitoreo:**

Dra. Rosana Medina Ciceri (Defensoría del Pueblo)

Lic. Alejandro Santágata (MNP)

### **Metodología.**

La misma parte de un plan general que incluye:

- a. Dialogo con autoridades de la Unidad.
- b. Solicitud de listado de mujeres embarazadas y mujeres con hijos/as a cargo.
- c. Recorrida general de las construcciones y realización de registro fotográfico.
- d. Recorrida general del sector destinado a talleres y realización de registro fotográfico
- e. Diálogo con mujeres privadas de libertad en forma privada en sus celdas y mientras desarrollan actividades.
- g. Diálogo con técnicos/as, operadores/as penitenciarios y funcionarios/as policiales.

### **Antecedentes.**

La INDDHH en informe elaborado en el mes de octubre de 2015 señalaba su preocupación por el traslado de la Unidad N° 9. “El Molino” al predio de la Unidad N° 5.



En el mismo sentido se recordaba que las instalaciones que ocupa la Unidad N° 5 no fueron diseñadas como establecimiento de reclusión y que presentan un estado de deterioro importante, así como una proliferación de plagas. No obstante ello, se resaltaba *“la calidad y nivel logrado en la unidad en lo que refiere a las instalaciones destinadas tanto para el área de educación formal como no formal, lo que de alguna manera permite valorizar la rehabilitación colocándola por encima de otras necesidades”*.

Finalmente, se concluía que las condiciones edilicias del establecimiento llevan a considerar que el traslado de la Unidad N° 9 “El Molino” no era recomendable.

### **Observaciones primarias**

Al momento de la visita se encontraban recluidas en la Unidad N° 5, 354 mujeres de las cuales 12 están alojadas con sus hijos/as y 5 se encuentran embarazadas.

La totalidad de las mujeres embarazadas y mujeres con hijos/as a cargo se alojan en el Primer Piso Oeste. En este sector, junto a las madres y embarazadas se encuentran otras internas totalizando 37 mujeres y 13 niños/as.

### **Condiciones generales de la Unidad al momento de la visita**

A partir del inicio de las obras orientadas a acondicionar la planta baja para albergar a la Unidad N° 9, se suscitaron una serie de cambios en la Unidad N° 5.

Cabe recordar que esta obra se realiza donde anteriormente se encontraban las instalaciones del área educativa que incluía los salones de clase, la biblioteca y el gimnasio. Para la realización de las obras, esta área fue desarticulada. El funcionamiento del área educativa se habría dispersado en cada sector, donde se habría habilitado un salón de clase improvisado.

Asimismo, se constató la desarticulación completa del área de talleres ubicada en el ala opuesta a donde se realizan las obras destinadas a la Unidad N° 9, los talleres dejaron de funcionar de forma normal en febrero del presente año, en el área que ocupaban estos, se trasladará, una vez reacondicionado, el servicio médico del Sistema de Atención Integral - Personas Privadas de Libertad (SAI-PPL).

El mobiliario y los materiales de los talleres y del área de educación formal desarticuladas físicamente se encuentran depositadas en el segundo piso, en la sala de internación de SAI-PPL, la que nunca fue utilizada como tal.

En cuanto a las condiciones de higiene y salubridad, se constató el cambio en la ubicación de los contenedores de basura, es importante mencionar que los mismos se encontraban hacia el frente del edificio sobre el ala donde se comenzó a construir las futuras instalaciones de la Unidad N° 9. Esta ubicación generaba permanente mal olor y presencia de plagas, por lo que, a instancias de reiterados pedidos de funcionarios policiales y privados de libertad que trabajan en la obra, el lugar de deposición final de los residuos fue cambiado de lugar.

Por otro lado, se realizó el desmalezamiento del predio para poder proceder a realizar tareas de fumigación tendiente a disminuir la invasión de roedores, las que al momento de la visita aún no se habían realizado.

Asimismo, se pudo observar con preocupación que los tanques principales para almacenamiento de agua se encuentran permanentemente perdiendo grandes cantidades de agua, lo que puede significar el derramamiento de miles de litros de agua al día.

### **Reformas destinadas al traslado de la Unidad N° 9**

El Ministerio del Interior, a pesar de las recomendaciones contrarias al traslado de la Unidad N° 9<sup>1</sup> al espacio que actualmente ocupa la Unidad N°5, en el mes de febrero de este año inició las reformas en dicho edificio.

Además de las consideraciones oportunamente realizadas, la INDDHH reafirma su posición contraria a que las personas privadas de libertad sean concentradas en grandes establecimientos penitenciarios y resalta que estas medidas suelen ser aplicadas con mayor frecuencia en casos de mujeres. Tal como afirma el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes afirmando que *“cabe además tener en cuenta el hecho de que las mujeres, al ser minoría dentro de la población privada de la libertad, son concentradas en muy pocos establecimientos a menudo distantes de donde viven sus familias, quienes afrontan dificultades significativas para visitarlas regularmente”*<sup>2</sup>.

---

<sup>1</sup> Informe N° 045/MNP/2015 “...en relación a las condiciones edilicias del establecimiento llevan a la INDDHH-MNP a considerar que el traslado de la Unidad N°9 “El Molino” no sea recomendable”. (Pag. 32)

<sup>2</sup> CAT/OP/27/1 “Prevención de la tortura y los malos tratos contra mujeres privadas de libertad”. Documento aprobado por el Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en su 27° período de sesiones (16 a 20 de noviembre de 2015). Distr. General del 18 de enero de 2016, párrafo 35.



Al momento de la visita, la obra se encuentra a cargo de 2 efectivos policiales que reportan de manera directa al Director del Polo Industrial y cuentan con 11 privados de libertad, a los que se le sumarían otros 7 privados de libertad los días siguientes.

Mientras dure la obra, estas personas privadas de libertad pernoctan en la misma con custodia masculina proporcionada por la Unidad N° 5.

De acuerdo a lo planificado, las reformas ocuparon las instalaciones de la Unidad N° 5 que estaban destinadas al área educativa (salones de clase, la biblioteca y el gimnasio), la panadería y la sala de calderas que desde se encontraban fuera de servicio.

De las previsiones originales realizadas para la futura Unidad N° 9, ya se han tenido que realizar varios cambios, en algunos de ellos de escasa relevancia, pero otros, como la reubicación de los baños, trajo aparejado cambios sustanciales en los planos originales, que de acuerdo a las manifestaciones de quienes intervienen en la obra, fue realizado por ellos mismos y autorizado por la Dirección del Polo Industrial.

Esta situación lleva a que la definición de los distintos espacios de la nueva Unidad sea delimitada progresivamente y en forma simultánea a la realización de la obra. Por lo cual existen al menos 4 planos diferentes de la construcción.

Consultados por la supervisión de un arquitecto, el personal no pudo dar cuenta que exista una supervisión directa realizada por profesionales.

Se puede observar que se están tomando medidas para lograr que la reforma permita aislar a la Unidad N° 9 de la Unidad N° 5. Dentro de las previsiones se encuentra una puerta de ingreso a la unidad, revisoría, estacionamiento de vehículos y patio independientes. Para ello se están construyendo los muros y divisiones necesarios. Asimismo, se pretende solucionar el problema de las filtraciones de humedad que ya forma parte del daño estructural del edificio que filtra desde el baño del 3er piso hasta la planta baja. (Fotos 1, 2 y 3)

En lo que respecta a los espacios comunes, está previsto que la Unidad cuente con un salón de visita de buenas dimensiones, con baños y puerta de ingreso independiente; cocina, policlínica y enfermería, área de administración y dirección.

Las nuevas instalaciones permitirán alojar aproximadamente entre 36 y 40 mujeres con sus hijos/as en habitaciones para 4 o 2 mujeres con sus hijos/as, las mismas no cuentan con baño privado.

La habitación para 4 mujeres y sus hijos de mayores dimensiones es de 6 mts. x 5,70 mts., cuenta con una separación de yeso que oficia de retiro sobre la puerta de ingreso y otras dos divisiones del mismo material con la función de dar cierto grado de intimidad,



de esta manera el espacio con que puede contar cada una de las mujeres y su hijo/a es aproximadamente 8 metros cuadrados. (Fotos 4 y 5)

### **Estado de situación del sector educativo formal y de talleres**

Como ya se expresó el área que anteriormente estaba destinada a la educación formal fue desmantelada para realizar las tareas de acondicionamiento para la Unidad N° 9.

Las actividades de la educación formal pasaron a realizarse en cada uno de los sectores donde se habrían acondicionado distintos espacios como salones de clase. Durante la visita realizada se constató que en el Sector Primer Piso Oeste se destinó un espacio para el funcionamiento de un aula, en este caso, un alojamiento en el que se ubicaron unos 10 bancos, de ser necesario otros materiales para el dictado de las clases, éstos, son trasladados desde el 2do piso donde se encuentran depositados. (Fotos 6, 7 y 8)

El área de educación no formal y talleres que funcionaba en el ala este de la planta baja, al momento de la visita se encontró desmantelada y las actividades suspendidas desde febrero afectando aproximadamente a 100 mujeres que realizaban allí algún tipo de actividad. Solo se mantienen funcionando de forma precaria en las aulas acondicionadas en los sectores el taller de peluquería y las clases de computación.

De acuerdo a la información recabada, se prevé que el ala que era ocupada por los talleres sea reacondicionada para realojar las dependencias de SAI-PPL, y el espacio utilizado actualmente por esta, se reacondicionará como nueva área educativa.

Actualmente todos los materiales de los talleres se encuentran en el segundo piso en el espacio que se había reformado y proyectado como lugar de internación y que nunca fue inaugurado. Dicho espacio sólo permite albergar los materiales sin posibilidades que los talleres se encuentren en funcionamiento.

### **Condiciones de las mujeres embarazadas y con hijos/as a cargo**

Desde la última visita se puede observar un crecimiento significativo de la cantidad de mujeres con hijos/as a cargo (de 7 mujeres se pasó a 12), principalmente provocado por el casi nulo ingreso a la Unidad N° 9.

Sin perjuicio de ello se mantiene casi la misma incidencia de las mujeres embarazadas y con hijos/as a cargo por la disminución de la cantidad de mujeres embarazadas (se pasó de 17 a 5).

Las condiciones de reclusión en general se mantienen igual que lo informado en octubre de 2015, pudiendo observar mayor presencia de cunas.

A los efectos de recabar información sobre el funcionamiento de las prisiones domiciliarias previstas en el artículo 131 del Código del Proceso Penal en la redacción dada en el art. 8 de la Ley N° 17.897 se consultó a las mujeres si alguna había hecho la solicitud. En algunos casos se desconoce si se realizó o no y en los casos en los que se habría realizado se desconoce la respuesta.

En área de jurídica se nos informa de que las solicitudes pueden ser tramitadas por distintas vías y que no existe una forma de centralización. Al revisar las carpetas de las 5 mujeres que en este momento se encuentran embarazadas no se registra trámite de solicitud en ningún caso, a pesar que al menos 3 de ellas se encontrarían dentro de los plazos reglamentarios para presentarla.

## **Consideraciones finales**

### **Reformas destinadas al traslado de la Unidad N° 9**

Si bien las reformas proyectadas prevén medidas de aislamiento de las Unidades y la reparación de los problemas estructurales añejos de la construcción, no es posible aseverar que resulten totalmente efectivas.

Asimismo, el espacio vital previsto para cada una de las mujeres con su hijo/a puede resultar reducido, lo que puede generar problemas de convivencia. La falta de baños en las habitaciones puede ser otro factor desestabilizante.

Asimismo, que las habitaciones sean para 4 madres con sus hijos/a, limita considerablemente las necesidades de intimidad y de los procesos que permiten el desarrollo del vínculo como son la lactancia y el descanso. Lo expresado da a entender que no se tuvo en cuenta los aspectos psicológicos para el diseño de estos espacios.

La falta de previsión de por lo menos una habitación individual para usar en casos que la mujer o su niño/a deban tener un período de convalecencia por cualquier tipo de enfermedad puede llevar a futuras improvisaciones.

Por lo expresado, las reformas proyectadas no dan cuenta de un análisis general de las necesidades reales que permitan mejorar sustancialmente las condiciones de vida de los niños/as que se alojen con sus madres.

Para el MNP y la INDDHH resulta preocupante que las reformas proyectadas inicialmente sean permanentemente modificadas sin la aparente supervisión de un arquitecto/a.



### **Sector educativo formal y talleres**

Existe una afectación importante a los programas de rehabilitación previstos para la Unidad que repercuten directamente en las 354 mujeres recluidas.

Es especialmente preocupante la suspensión de las actividades en los talleres y principalmente en aquellos que representaban emprendimientos productivos con vínculos con el exterior de la Unidad como ser el taller de patchwork, donde a pesar de la inactividad las internas deben de seguir afrontando los costos de mantener su empresa con los perjuicios consiguientes.

Resulta importante resaltar que en el Oficio No. 169/MNP-IR/2015 y 870/15 INDDHH-MNP dirigido al Ministro del Interior el 21 de julio do 2015 se expresó que *“la reestructura en la Unidad N° 5, podría implicar el cierre de los salones del área educativa y el gimnasio, lo que indudablemente repercutiría de forma negativa en el proceso de las mujeres privadas de libertad dado que no está contemplado crear un espacio de las mismas características previo a su remodelación. Asimismo, esta política podría ir en contradicción con los cometidos del Instituto Nacional de Rehabilitación que pretende desarrollar un modelo que promueva la rehabilitación e inclusión social de la población privada de libertad.”*

En tal sentido el dicho documento se realizó expresamente la recomendación de *“garantizar que la reorganización de los espacios educativos y recreativos de la Unidad N° 5 mantenga efectivamente los niveles de calidad y cantidad actuales”*.

Conforme a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 17.897 de fecha 14 de setiembre de 2005 - que prevé la redención de pena por trabajo o estudios- la suspensión de actividades señalada afecta sobremanera el beneficio penitenciario que gozaban las mujeres que tenían actividades educativas o de taller La imposibilidad de seguir redimiendo pena es una regresión en el sistema progresivo carcelario y se contradice con una política pública tendiente a la inclusión social de estas personas y, en el futuro, con el objetivo en reducir la población y el hacinamiento carcelario.

### **Condiciones de las mujeres embarazadas y con hijos/as a cargo**

No se pudo constatar se hayan tramitado, ante las correspondientes autoridades judiciales, ya sea desde la Unidad N° 5 o a través de las respectivas defensas, las prisiones domiciliarias para aquellas mujeres que se encuentran ya cursando el sexto mes de embarazo o próximas a llegar a dicha fecha.



## Recomendaciones

1. Realizar un análisis integral de las reformas proyectadas para la instalación de la Unidad N° 9 a los efectos de responder de forma efectiva a las necesidades reales de los niños y niñas que se alojaron en dicho establecimiento con sus madres.
2. Disponer la supervisión efectiva de un/a arquitecto/a que brinde una mirada global de todo el edificio.
3. Garantizar a la brevedad el restablecimiento del área educativa formal y de los talleres, manteniendo los niveles de calidad que existían con anterioridad. En este sentido se deben establecer medidas paliativas vinculadas al cómputo de los días de redención de la pena.
4. Reparar de inmediato la pérdida de agua existente en los tanques principales de almacenamiento.
5. Establecer un sistema interno que permita efectivizar la realización de solicitudes judiciales de prisión domiciliaria en los términos previstos en el art. 8 de la Ley N° 17.897.
6. A los efectos de dar cumplimiento a la resolución 58/183 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 22 de diciembre de 2003, por la que invita a las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos a “*prestar atención a la cuestión de las mujeres en prisión, incluidos sus hijos con la finalidad de identificar los problemas fundamentales y los modos de ocuparse de ellos*” la INDDHH y el MNP, solicitan al Ministerio del Interior ser notificados de la finalización de las obras (previo a que se verifique el traslado tanto de los niños y niñas que se encuentren en la Unidad N° 9 y en el Sector Oeste del 1° piso de la Unidad N° 5), como también del plan y cronograma para la ocupación de las nuevas instalaciones.

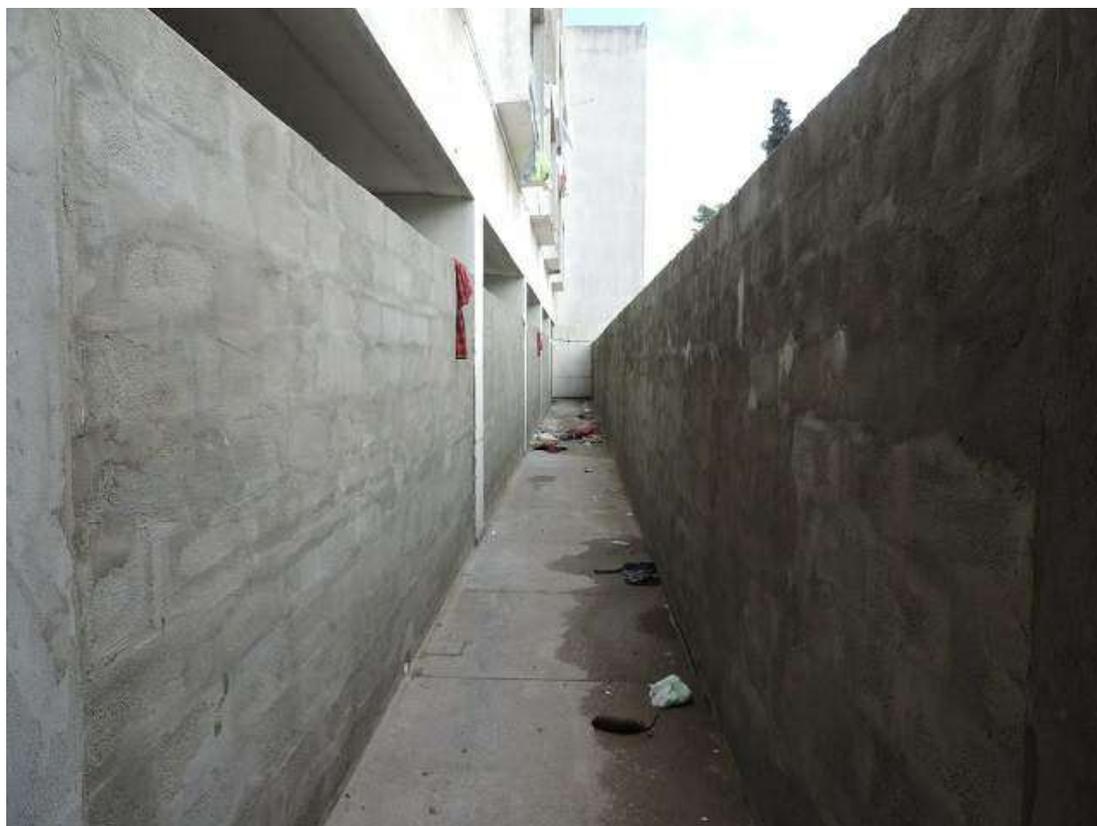
**Lic. Alejandro Santágata**

**Dra. Rosana Medina Ciceri**

## ANEXO FOTOGRÁFICO



**Foto 1: Vista desde la ventana de habitación a patio ciego que divide las unidades**



**Foto 2: Pasaje para internas y personal de la Unidad N° 5**



**Foto 3: Muros que dividen los patios de las Unidades.**



**Foto 4: Tabiques de yeso divisorios en una de las habitaciones**



**Foto 5: Espacio individual dentro de una habitación**



**Foto 6: Material del área educativa almacenado en el 2do. Piso**



Foto 7: Material de talleres almacenado en 2do. Piso



Foto 8: Biblioteca almacenada en 2do. Piso